

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Area de Asuntos de Gracia

##### Edicto

Don Ignacio María de Olazabal y Elorz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Valle de Santiago, vacante por fallecimiento de su abuelo, don José Ignacio de Olazabal y Bordiu, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-La Jefe del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.

4.727-D.

### Secretaría General de Asuntos Penitenciarios

*Resolución por la que se acuerda notificar al encartado, mediante edicto, el pliego de cargos del expediente disciplinario número 141/91*

Examinados los anteriores documentos y habiendo transcurrido el plazo de comparecencia en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, o de notificación de nuevo domicilio, y siendo imposible la localización del funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Federico Mata Serrano, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificarle, y se le notifica, el siguiente pliego de cargos:

Pliego de cargos: Que se formula al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Federico Mata Serrano, destinado en el Centro Penitenciario de Madrid I, en razón de expediente formal de corrección disciplinaria número 141/91, que se instruye contra el mismo, significándole que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 15, del 17), dispone del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para que lo conteste con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés; asimismo, si lo estima conveniente, podrá proponer la práctica de pruebas que para su defensa crea necesarias.

Cargo único: Que don Federico Mata Serrano no se incorporó al servicio en el Centro Penitenciario de Madrid I una vez concluida su representación sindical como miembro de la Junta de Personal del Ministerio de Justicia correspondiente a las elecciones de 1987. Representación que finalizó con las elecciones de 1990 cuya acta de proclamación de resultados (en la que el señor Mata Serrano no se encontraba) fue publicada por la Junta Electoral de Zona con fecha 14 de diciembre de 1990, no reincorporándose hasta ser declarado en situación de suspensión provisional de funciones, acordada por Resolución del Centro Directivo de fecha 24 de mayo de 1991 en expediente

disciplinario número 78/90, que se hace efectiva con fecha 17 de junio de 1991.

A los solos efectos de calificación jurídica de los hechos, con su conducta pudiera haber incumplido el deber que le incumbe de prestar servicio como contraprestación derivada de su relación contractual con la Administración, recogido en el artículo 76 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, incurriendo con su conducta en posible falta grave de incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes», tipificado en el artículo 7, apartado L) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

El presente pliego de cargos se deduce de las actuaciones practicadas y unidas a los folios 5 al 44 del presente expediente.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos. Madrid, 14 de abril de 1992.-La Instructora, Pilar Pérez García-Bravo.-6.044-E.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### SANTOÑA

Don Jesús Cruz Morales, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 07/91, por pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca Local de don José Martínez Prados.

Hago saber: Que por superior resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 25 de febrero de 1992, se declara justificado el extravío, quedando nulo y sin valor dicho documento.

Santoña, 22 de abril de 1992.-4.763-D.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de julio de 1987, con el número 299.292 de Registro, propiedad de don Manuel Herrero Quintero, en garantía de el mismo, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea (Cádiz), por importe de 1.320.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-651/92.

Madrid, 8 de abril de 1992.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-4.730-D.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

##### OVIEDO

##### Anuncio de subasta

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a «El Aguila Negra, Sociedad Anónima», con NIF A-33000613; por sus débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IRPF, IRPF-RTP, IVA e impuestos especiales de cerveza del año 1990, por importe de 108.594.691 pesetas, más 25.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas, intereses y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 133.594.691 pesetas; débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.-Visto el presente expediente que se sigue a «El Aguila Negra, Sociedad Anónima»;

Resultando que en garantía del pago de una deuda reconocida por importe total de 144.221.531 pesetas (principal e intereses), aplazada según Resolución de la Dirección General de Recaudación de fecha 29 de noviembre de 1990, por la Empresa deudora, se constituyó prenda sin desplazamiento ante el Notario de Oviedo don Alfredo García-Bernardo Landeta, escritura de fecha 25 de marzo de 1991, sobre los bienes muebles que más adelante se describen, otorgada por don Manuel Ángel Martínez Fernández, en representación de «El Aguila Negra, Sociedad Anónima»;

Resultando que con fecha 24 de marzo de 1992, la Dependencia de Recaudación dicta acuerdo de ejecución de la prenda antes mencionada, al estar pendiente de pago al día de hoy la cantidad de 108.594.691 pesetas;

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes incluidos en la prenda sin desplazamiento indicada el próximo día 4 de junio de 1992, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anuncié al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a 22 de abril de 1992.-La Jefa de la Dependencia de Recaudación.-Firmado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta los siguientes extremos:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Cuatrocientas cincuenta mil cajas de plástico de envases conteniendo 24 botellas de vidrio topacio de cerveza cada caja; unas botellas son de 20 centilitros y otras de 30 centilitros. Valorado en la cantidad de 485.626.726 pesetas.

Lote número 2. Mercaderías CO2 en dos cubas conteniendo anhídrido carbónico. Valorado en la cantidad de 364.320 pesetas.

Lote número 3. Cerveza embotellada. Valorado en la cantidad de 25.726.081 pesetas.

Lote número 4. CO2 embotellado. Valorado en la cantidad de 34.217 pesetas.

Lote número 5. Cerveza en bodega. Valorado en la cantidad de 11.334.704 pesetas.

Lote número 6. Materias primas. Valorado en la cantidad de 17.708.618 pesetas.

Lote número 7. Materias auxiliares. Valorado en la cantidad de 15.237.083 pesetas.

Lote número 8. Materias diversas. Valorado en la cantidad de 12.893.329 pesetas.

Lote número 9. Repuestos. Valorado en la cantidad de 22.044.988 pesetas.

Lote número 10. Embalajes y envases. Valorado en la cantidad de 18.204.117 pesetas.

Los citados bienes se encuentran libres de cargas y están depositados en las naves industriales que la Entidad «El Aguila Negra, Sociedad Anónima», tiene en Colloto, Concejo de Siero, y se encuentran tasados a efectos de subasta en la cantidad de 609.074.183 pesetas.

2.º Tipos de subasta en primera licitación, depósito a constituir y posturas admisibles:

Lote	Valoración	Tipo de subasta	Depósito	Posturas admisibles
1	485.626.726	485.626.726	97.125.345	485.626.726
2	364.320	364.320	72.864	364.320
3	25.726.081	25.726.081	5.145.216	25.726.081
4	34.217	34.217	6.843	34.217
5	11.334.704	11.334.704	2.266.941	11.334.704
6	17.708.618	17.708.618	3.521.724	17.708.618
7	15.237.083	15.237.083	3.047.417	15.237.083
8	12.893.329	12.893.329	2.578.666	12.893.329
9	22.044.988	22.044.988	4.408.998	22.044.988
10	18.204.117	18.204.117	3.640.823	18.204.117
Totales	609.074.183	609.074.183	121.814.837	609.074.183

3.º Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación:

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote	Tipo de subasta	Depósito	Posturas admisibles
1	364.220.045	72.844.009	364.220.045
2	273.240	54.648	273.240
3	19.294.561	3.858.912	19.294.561
4	25.663	5.133	25.663
5	8.501.028	1.700.206	8.501.028
6	13.206.464	2.641.293	13.206.464
7	11.427.812	2.285.562	11.427.812
8	9.669.997	1.933.999	9.669.997
9	16.533.741	3.306.748	16.533.741
10	13.653.088	2.730.618	13.653.088
Totales	456.805.637	91.361.127	456.805.637

4.º El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta	Valor de las pujas
Importe en pesetas	Importe en pesetas
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

5.º Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 6.º

6.º Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

7.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.º Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

9.º Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

10.º Que en el caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11.º Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en los excelentes Ayuntamientos de Oviedo y de Pola de Siero, así como publicado en el «Boletín Oficial del Princi-

pado de Asturias». «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

En Oviedo a 22 de abril de 1992.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Eugenio Rodríguez Salgado.—6.061-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Vigo y Barcelona (VAC-008) (T-5)*

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Empresa «Vigo-Barcelona, Sociedad Anónima», titular de la concesión, ha solicitado la inclusión de las siguientes paradas: San Cristóbal, Ventas de la Barrera, Villavieja, Monbuey, Camarzana de Tera, Becilla de Valderaduey, Villalón de Campos y Santa Cristina de la Polvorosa.

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Director general, Bernardo Vaquero López.—2.624-A.

*Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre El Ferrol y Algeciras (VAC-001) (T-4)*

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Empresa «Dainco, Sociedad Anónima», titular de la concesión, ha solicitado la inclusión de una parada en Verín (Orense).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1992.—El Director general, Bernardo Vaquero López.—2.625-A.

*Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Gijón y Sevilla (VAC-002) (T-5)*

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Empresa «Automóviles de Luarca, Sociedad Anónima», titular de la concesión, ha solicitado la inclusión de una parada en Mieres (Asturias).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, plaza de San Juan de la Cruz, sin

número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1992.-El Director general, Bernardo Vaquero López.-2.626-A.

*Resolución por la que se hace pública la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Montesclaros, con prolongación a Hontanares e Higuera (V-1421), provincias de Toledo y Ávila.*

El acuerdo directivo de 13 de febrero de 1992 autorizó la transmisión de la concesión de referencia a favor de don Juan Manuel Delgado Flores, por cesión de su anterior titular, doña Librada Arenas Núñez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 13 de abril de 1992.-El Director general, Bernardo Vaquero López.-2.629-A.

## Dirección General para la Vivienda y Arquitectura

Advertidas erratas en el anuncio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1992, página 15305, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de cédulas amortizadas serie C, donde dice: «801 al 890», debe decir: «881 al 890, y donde dice: «7.761 al 7.700», debe decir: «7.761 al 7.770». 2.449-A-CO.

## Confederaciones Hidrográficas

### EBRO

*Obra: Embalse de Rialp. Zona de embalse. Expediente número 11, término municipal de Basella (Lérida)*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Rialp, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1982, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Basella (Lérida), para el día 26 de mayo de 1992 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basella (Lérida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Basella (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 7 de abril de 1992.-El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.-6.038-E.

*Obra: Embalse de Rialp. Zona de embalse. Expediente número 12, término municipal: Tiurana (Lérida)*

Siendo de urgente ejecución de las obras relativas a la zona del embalse de Rialp, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1982, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tiurana (Lérida), para el día 26 de mayo de 1992 y hora once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tiurana (Lérida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26 de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tiurana (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de abril de 1992.-El Secretario general, Carlos Miguel Domínguez.-Rubricado.-6.045-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

#### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Caspe, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Ensanche de plataforma y mejora del firme. Carretera N-211, de Guadalajara a Alcañiz y Lérida, puntos kilométricos 1.8 al 22.7. Tramo: Caspe-Barranco de Valmayor. Provincia de Zaragoza. Término municipal de Caspe. Clave: 30-Z-2170», implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 12 de junio de 1992, en el Ayuntamiento de Caspe, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuestas en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 22 de abril de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-6.039-E.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Autovía de Aragón. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 268.300 al 275.000. Variante de la Almunia de Doña Godina. Término municipal de La Almunia de Doña Godina. Provincia de Zaragoza. Clave: 1-Z-335», implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 20 de mayo de 1992, en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuestas en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 22 de abril de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-6.043-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del Proyecto A-T-305, de los términos municipales de Tortosa y de Roquetes*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto A-T-305, «Acondicionamiento carretera N-230, de Tortosa a Francia por la Vall d'Arán, puntos kilométricos 182.9 al 184.9 y 186.0 al 187.3. Tramo: Tortosa-Vinallop», según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación, a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por el acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 17 de abril de 1989, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 19 y 20 de mayo de 1992 en Tortosa, y el día 21 de mayo de 1992 en Roquetes, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Tortosa y de Roquetes. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 30 de abril de 1992.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—2.792-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación  
del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

*Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «N/AC/90.4 de la autopista La Coruña-Carballo», Término municipal de Arteixo*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de fecha 23 de julio de 1991, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

Por Decreto 270/1991, de 30 de julio, «Diario Oficial de Galicia» número 152, de 9 de agosto, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arteixo, y para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Arteixo

Local: Cámara Agraria.  
Día 25 de mayo, de la finca 46 a la 319. De diez a trece treinta horas.

Local: Escuela de Larín.  
Día 26 de mayo de 1992, de la finca 330 a la 478. De diez a trece treinta horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad,

documento nacional de identidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en La Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, 8.ª planta, las alegaciones que estimen oportunas, con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 30 de abril de 1992.—El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.—4.954-D.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Expropiaciones

Por la Empresa «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima (ERIMSA)», con domicilio social en La Coruña, avenida Fernández Latorre, 5-9, bajo, se solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Frades, provincia de La Coruña, que son necesarios para proseguir la explotación de la cantera «Crucero II», de la cual son titulares.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio; 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 17, 18 y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «La Voz de Galicia», de esta capital, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frades y en el de esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

La Coruña, 21 de abril de 1992.—El Delegado provincial, Juan Lizaur Otero.—2.759-2.

Relación de fincas afectadas

Término municipal de Frades

Número de la finca. Titular y domicilio. Paraje. Superficie afectada. Clase de terreno

1. Andrés Miras. Ronda de Nelle, 119, 1.º C. La Barrosa. 1 hectárea 10 áreas. Eucalipto.
2. Jesús Montero Meijide. S. Mauro. Frades. 1 hectárea 48 áreas 80 centiáreas. Pradera.
11. Arturo Maroño Bello. Gafoy. Frades. 63 áreas. Balsa.
15. Nérida Maroño Maroño. Gafoy. Frades. 63 áreas 60 centiáreas. Balsa.

LUGO

La Delegación Provincial de Industria de la Junta de Galicia en Lugo hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y titular siguientes:

5.475; «Elisa»; Pizarra; 12; Quiroga y La Rúa; Manuel Ferreiro Yáñez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 28 de junio de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.762-D.

*Información pública de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.550 AT)*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima». Ciudad de Viveiro, 4, Lugo.

Situación: Alfoz.

Finalidad: Mejora del suministro en varios lugares del Ayuntamiento.

Características principales: Línea media tensión 20 KV, de 55 metros de la «Ponte Texo», 640 metros la de «Aguaqueite», y 186 metros la de «Campoverde», apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor LA-30, origen en la línea media tensión «Vilaude-Oiras» y final en los centros Ponte Teixo, Aguaqueite y Campoverde. Centros de transformación 50 KVA los de Ponte Texo y Aguaqueite y de 100 KVA el de Campoverde, 20.000-10.000, 380/220 V, torres metálicas. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95-50-25.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 24.367.193 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 7 de abril de 1992.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.766-D.

ORENSE

Información pública

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Orense hace saber que por el Ayuntamiento de Cenlle ha sido solicitada la declaración de aguas minero-medicinales y termales del manantial situado en el término municipal de Cenlle (Orense).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1989.

Orense, 26 de marzo de 1992.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.418-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea área de media tensión, 20 KV D/C.º, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola II, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Pinoso y Monóvar (Alicante).
- Finalidad de la instalación: Línea área a media tensión, 20 KV, doble circuito, denominada «S. T. Pinoso-Cavarras».
- Características principales: Longitud, 11.133 metros. Conductor, LA-110 y LA-56. Aislamiento, cadenas suspensión y amarre.
- Presupuesto: 58.803.357 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Charruca, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 24 de marzo de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-2.634-4.

#### CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.597 «Berola de Saulona». Sección C). 72 CM. Benasal y Ares del Maestre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 9 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Ramos Barceló.-4.768-D.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

#### Consejería de Industria y Turismo

##### Servicios Territoriales

##### CACERES

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la línea de M.T. propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima» denominada Cerezo-Mohedas.

Final: C.T. a construir a pic de presa.

Términos municipales afectados: Cerezo, Ahigal.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio acero.  
Longitud total en kilómetros: 3,882.  
Apoyos: Metálico, Hormigón.  
Número total de apoyos de la línea: 23.  
Cruceas: Bóveda, Rectas.  
Aisladores: Tipo suspendido, Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Cerezo y Ahigal.  
Presupuesto en pesetas: 5.208.997.  
Finalidad: Suministro de energía a presa arroyo Palomero «Ahigal».  
Referencia del expediente: 10/AT-004369-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de abril de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.-2.633-15.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

#### Consejería de Transportes

##### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto modificado de «Desdoblamiento de la carretera M-602. Tramo: Intersección con la M-502-interconexión Aravaca-Pozuelo. Clave I-D-020-M», promovido por esta Consejería de Transportes.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Desdoblamiento de la carretera M-602. Tramo: Intersección de la M-502-interconexión Aravaca-Pozuelo. Clave I-D-020».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 20 de mayo de 1992, al propietario de la finca afectada por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para formalizar el acta previa a la ocupación, a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aportando la documentación justificativa de la titularidad respectiva; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por el interesado.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.-2.765-A.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### GRANOLLERS

El Ayuntamiento de Granollers, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan

Parcial del Sector I (Font Verda II), de esta ciudad, sector declarado de urbanización prioritaria, formando parte del mismo una parcela que consta como titular Carmen Villanueva Torras, de la cual se desconoce su domicilio.

Contra este acuerdo, que ha devenido firme, puede interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el de dos meses, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granollers, 24 de marzo de 1992.-El Regidor-Delegado de Urbanismo, Josep Mayoral i Antigas.-2.616-A.

#### MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Acordar la apertura de un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, debido a las modificaciones introducidas en el expediente de modificación del plan general en el ámbito del P.E.R.I. «Tiziano-Dulcinea», como consecuencia de la solicitud de cambio de sistema de actuación de expropiación a compensación del P.E.R.I. 6/7 «Tiziano-Dulcinea».

2.º Establecer las siguientes condiciones para la Junta de Compensación en el caso de que se produjera el cambio de sistema de actuación solicitado:

- Cesión al Ayuntamiento libre de cargas del incremento de edificabilidad (9.276 metros cuadrados) respecto al E.D. para realojos externos al P.E.R.I.
- Realojos de residentes legales afectados por el P.E.R.I. a cargo de la Junta de Compensación con un nivel de esfuerzo máximo del 15 por 100 de los ingresos familiares ponderados (Real Decreto 1932/1991).
- En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se actuará por expropiación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará a contarse desde la publicación del presente anuncio en el B.O.C.M. en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida Alfonso XIII, 129, con vuelta a Paraguay, 9; como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de abril de 1992.-El Secretario general, P. D., el Jefe de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.-2.596-A.

### UNIVERSIDADES

#### EXTREMADURA

##### Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Badajoz

Habiendo sufrido extravío el título de Perito Mercantil de don Juan Francisco Torres Carbajal, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, registrado en el libro de registro de títulos de la extinta Escuela Pericial de Comercio de Badajoz en el folio número 45 con el número 11, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Badajoz, 9 de abril de 1992.-4.733-D.